

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°106-2025-MPM/GM

Ayaviri, 18 de marzo del 2025.

VISTOS:

El Informe N° 021-2025-MPM/SGDCPT/MPM-A, de fecha 10 de marzo del 2025, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico Local; Informe N°111-2025-MPM-A/GPP, de fecha 14 de marzo del 2025, emitido por el Gerente de Planificación y Presupuesto; y.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Constitución Política del Perú, sobre leyes orgánicas en su Artículo 106° establece: **“Mediante leyes orgánicas se regula la estructura y el funcionamiento de las entidades del estado previstas en la Constitución, así como también las otras materias cuya regulación por ley orgánica está establecida en la Constitución”** (Énfasis y subrayado agregado);

Que, conforme al artículo VI del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que establece que los gobiernos locales, promueven el desarrollo de capacidades, así como el numeral 4.5) inciso 4) del artículo 73° de la citada ley, que establece las municipalidades tomando en cuenta su condición de municipalidades provinciales asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en materia de desarrollo y economía local el fomento del turismo local sostenible, la misma que es concordada con el inciso 15) del artículo 82° de la ley citada;

Que, el artículo 84° numerales 1.6 y 2.9 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 36°, sobre el Desarrollo Económico Local menciona que, los Gobiernos Locales promueven el Desarrollo Económico de su circunscripción territorial y a la actividad empresarial local, con criterio de justicia social.

Que, el Reglamento de Organización y Funciones – ROF vigente establece en su artículo 115° que la Sub Gerencia de Desarrollo Comercial, Pymes y Turismo es responsable de cumplir y hacer cumplir diversas funciones;

Que, con Informe N°021-2025/SGDCPT/MPM-A, de fecha 10 de marzo del 2025, emitido por el Ing. Edgar Mamani Lima Gerente de Desarrollo Económico Local, solicita aprobación de plan de trabajo denominado “CELEBRACION POR EL DIA INTERNACIONAL DEL ARTESANO DEL DISTRITO DE AYAVIRI, PROVINCIA DE MELGAR, AÑO 2025”, el propósito principal del plan de trabajo es la organización y ejecución de las actividades conmemorativas del Día Internacional del Artesano, que se celebrara en el Distrito de Ayaviri, Provincia de Melgar, durante el año 2025. Este evento busca resaltar y valorar el arte y las tradiciones artesanales locales, promover el reconocimiento de los artesanos de la zona y fomentar el turismo y el desarrollo económico a través de sus productos;

Que, con Informe N° 111-2025-MPM-A/GPP, de fecha 17 de marzo del 2025, emitido por Susy Milagros Cáceres Soria Gerente de Planificación y Presupuesto, a través del cual informa que, de acuerdo a la revisión realizada , para atender la solicitud, la entidad cuenta con disponibilidad presupuestal por un monto de 3,950.00 (Tres Mil Novecientos Cincuenta con 00/100 soles). Se cuenta con disponibilidad presupuestal para la ejecución del Plan de acuerdo a la normativa vigente y aplicable, de acuerdo al siguiente detalle:

Meta	Descripción	Fuente de financiamiento	Genérica	Monto
0099	SUBGERENCIA DE DESARROLLO COMERCIAL, PYMES Y TURISMO	5. Recursos Determinados	2.3.Bienes y servicios	S/. 3,950.00

Por estas consideraciones motivadas, en amparo de la normativa de la materia y mérito a la delegación de facultades mediante la Resolución de Alcaldía N° 193-2024-MPM/A, de fecha 03 de mayo de 2024, en uso de las atribuciones que le otorga la Constitución y el Art. 27° de la Ley 27972, Ley Orgánica de

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el Plan de Trabajo denominado “**CELEBRACION POR EL DIA INTERNACIONAL DEL ARTESANO DEL DISTRITO DE AYAVIRI, PROVINCIA DE MELGAR, AÑO-2025**”, cuyo propósito principal es la organización y ejecución de las actividades conmemorativas del Día Internacional del Artesano, que se celebrara en el Distrito de Ayaviri, Provincia de Melgar, durante el año 2025, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución; y con un presupuesto de S/ 3,950.00 (Tres Mil Novecientos Cincuenta con 00/100 soles); de conformidad con los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- APROBAR, la disponibilidad presupuestal para el **PLAN DE TRABAJO “CELEBRACION POR EL DIA INTERNACIONAL DEL ARTESANO DEL DISTRITO DE AYAVIRI, PROVINCIA DE MELGAR, AÑO-2025”**, presentado por la Sub Gerencia de Desarrollo Comercial, Pymes y Turismo, por un monto total de hasta S/ 3,950.00 (Tres Mil Novecientos Cincuenta con 00/100 soles), de conformidad con los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Comercial, Pymes y Turismo, la ejecución, difusión, monitoreo y evaluación del presente Plan Aprobado con responsabilidad y en aplicación de las disposiciones legales vigentes, y bajo la supervisión de la Gerencia de Desarrollo Económico Local.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Económico Local, la supervisión de la ejecución del presente Plan Aprobado; quien a su vez al culminar la ejecución del Plan, deberá remitir a la Gerencia Municipal un informe final de ejecución y resultados con los reportes de recaudación de ingresos proyectados, bajo responsabilidad administrativa funcional.

ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia de Administración General; Gerencia de Desarrollo Comercial, Pymes y Turismo; a la Unidad de Tecnología Informática y otras unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Melgar, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines respectivos.

ARTÍCULO 6°.- DISPONER, que la Unidad de Tecnología Informática, realice la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional y en la plataforma (www.gob.pe/munimelgar), asimismo proceda conforme a las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR

Ing. Fredy R. Villalaz Mamani
GERENCIA MUNICIPAL